

El Principio Federativo

CARLOS GONZALEZ DURÁN

Trataremos de comentar el libro: *El Principio Federativo* de Pierre Joseph Proudhon,' publicado en el año de 1863, cuyas reflexiones son orientadoras para el proceso histórico que puede cumplir el federalismo.

Considera Proudhon que el orden político enfrenta una antinomia constante entre dos principios contrarios: la autoridad y la libertad, oposición que separa a los sistemas políticos en: regímenes de autoridad y regímenes de libertad.

La forma en que se conduce el gobierno y la participación de los ciudadanos presenta cuatro posibilidades; las dos primeras corresponden al régimen de autoridad y las subsiguientes al régimen de libertad:

Gobierno de todos por uno solo, monarquía o patriarcado.

Gobierno de todos por todos, panarquía o comunismo.

El carácter especial del régimen de autoridad es la indivisión del poder.

Gobierno de todos por cada uno, democracia.

Gobierno de cada uno por cada uno, anarquía.

La autoridad supone una libertad que la reconoce o niega y la libertad supone una autoridad que tolera o refrena a la libertad.

Los principios de libertad y autoridad se sirven de contrapeso y, al ampliarse uno de ellos, el opuesto queda restringido.

La libertad es autonomía y participación en la conducción del gobierno, la libertad participante en la dirección de la sociedad corresponde al ciudadano.

El principio de libertad supone que la dignidad moral y política del hombre es preponderante sobre la autoridad, si consideramos que es la autoridad la que tiene primacía, como un todo sobre las partes que lo integran, postulamos la subordinación de la libertad a la autoridad y el orden de la heteronomía.

La fusión, absorción y subordinación en el régimen de autoridad hacen la indivisión del poder, el poder de uno solo o el poder de todos, gravitando sobre la persona humana, la privan de libertad y participación ciudadana y, hablando en términos modernos, diríamos que se trata de una hegemonía transpersonal.

Cuando la cosa pública que es de todos se decide con la participación de cada uno, tenemos el régimen de la libertad democrática, donde el ciudadano gravita con peso específico sobre el gobierno.

En la anarquía el gobierno es una contradicción, porque la conducción de la convivencia pierde un control unitario de consenso, ya que cada uno se hace único, aislado y desarticulado de los demás y la cosa pública queda en el caos y sin control.

El respeto del individuo y de la comunidad, en términos de personalismo social, sólo se alcanza en la democracia.

El Estado Estamental de feudalismo culminó en las monarquías absolutas, que aparecían como el Estado de la gobernabilidad, de naciones con vasto territorio y numerosa población, pero ese sistema instituyó como gobierno la arbitrariedad y el capricho de los déspotas y los cuerpos intermedios de la administración eran incipientes; frente al declive y descenso de las monarquías absolutas y de los poderes coloniales apareció el principio federativo, como estructura del Estado, acorde a las exigencias del tiempo nuevo.

Hoy hablamos del Estado Federal, del federalismo como proceso

social y del hombre federalista.

Para Proudhon, las ventajas del Estado liberal, consensual y democrático, postulado por el régimen federativo, presenta esencialmente las siguientes características:

1 Es un gobierno de unidad en la diversidad.

2 Es un gobierno en el que las entidades federadas conservan mayor soberanía que la que delegan al poder de la federación.

3 Es un gobierno que respeta la autonomía de los estados federados y la unión los fortalece con el apoyo recíproco.

4 Es el gobierno que controla la antinomia entre autoridad y libertad, en favor de la preponderancia de la dignidad moral y política de los ciudadanos,

5 Es el gobierno adecuado ala separación de los poderes públicos, de acuerdo a la distribución de sus funciones, para la eficacia y la coordinación.

6 Es el gobierno que rechaza la centralización y la concentración del poder o dirección centrífuga en servicio de la dirección centrípeta, que se orienta por la igualdad de las periferias con las metrópolis mediante la descentralización política y administrativa y la desconcentración de la población y los recursos, con el ejercicio de la cosoberanía o soberanía acompañada de los poderes federados, con el poder federal.

7 Es el gobierno mixto, que reúne con respeto el poder de las provincias que se articulan al poder federal.

8 Es el gobierno interesado en sacar al pueblo de sus apuros para coordinar la política y la economía, con un federalismo agrario e industrial en servicio de la prosperidad pública y social, federalismo que rechaza por igual la dominación feudal de cleros, de las noblezas y la dominación de burguesías.

9 Es el gobierno de la independencia administrativa de las localidades, para que éstas tengan un gobierno propio y cercano, próximo y atento, para que su acción sea inmediata a las necesidades y demandas sociales y pueda estar vigilante de los renovados problemas sociales.

10 Es el gobierno que fortalece la unidad histórica de las comuni-

dades hermanadas e impide su desmembración.

11 El federalismo fiscal radica en que los estados federados deben recibir las dos terceras partes de los ingresos estatales y el poder federal una tercera parte.

12 El federalismo laico rechaza tanto que la política del Estado se apropie de la religión, como en el régimen cesaropapista, así como que la religión se apropie del Estado y funde el poder teológico; el poder federativo es por definición laico, plural, postula la tolerancia en las creencias y la libertad de creer o no creer.

13 El federalismo considera la política como una acción que debe ser continuada para que pueda satisfacer incesantemente nuevas necesidades y resolver nuevos cuestionamientos y, por lo tanto, rechaza el inmovilismo; pero la acción política del Estado debe dirigir sin atar, debe practicar un liderazgo por consenso y de carácter subordinado a los anhelos y expectativas de la sociedad; la política federativa no es compulsiva, no va de arriba a abajo, sino de las bases al consenso parlamentario y ala acción administrativa y ejecutiva.

14 El federalismo reclama una política de veracidad; Proudhon advierte que la política es incierta, que da sorpresas y aveces es un enigma y un misterio porque se pone máscaras y tiene vicios, la demagogia, la charlatanería, la intriga, la deslealtad y que el político abusa de la credulidad del pueblo con mitos mesiánicos, por lo que hay que desenmascarar las prácticas vaciadas de la política y cumplir la veracidad, diciendo lo que se hace y haciendo lo que se dice, pues la política debe generar y conducir la confianza que dé fortaleza y prestigio bien ganado a los gobernantes.

15 El federalismo permite que la gobernabilidad pueda ampliarse a la magnitud de los problemas mundiales, porque hace posible el fortalecimiento de un poder común y de instituciones que permitan la alianza de las iniciativas estatales para atender los problemas de la comunidad mundial, como el problema de la paz, de lo que Emanuel Kant llamó la Paz Perpetua, que significa la terminación de las hostilidades.

16 Es el gobierno fundado en un Contrato Político, de las siguientes características.

Es un contrato de obligaciones y deberes recíprocos entre los miembros de una federación.

Es un contrato conmutativo de pactadas equivalencias.

Es un contrato con costos compartidos a título oneroso.

Es un contrato paritario, cuyos términos son debatidos y consensados.

Por lo tanto, el Contrato Federativo no es unilateral, ni otorga privilegios al poder central, ni es un contrato aleatorio, ni gratuito, ni un contrato subordinante, de adhesión.

En consecuencia, el Pacto Político Federativo establece la superioridad o preeminencia, por una parte, de los derechos del ciudadano frente al Estado y, por la otra, la superioridad y preeminencia de las entidades federativas respecto al ejercicio de la soberanía, porque todo aquello no expresamente pactado como competencia del poder federal se entiende reservado a su titular originario, que es cada una de las entidades federativas para gobernar su régimen interior.

Por lo tanto, el principio federativo tiene en su ser esencial postular como principio de convivencia política una doble libertad, la libertad de los individuos, ciudadanos, cuyos derechos deben ser garantizados y protegidos por el Estado y la libertad de los pueblos o comunidades de cada entidad federativa que, en todo lo no delegado al poder unitario y central, se entiende reservado y permitido a la iniciativa propia y competencia exclusiva de régimen interior de cada entidad federativa.

El pacto federativo resuelve la antinomia entre la autoridad y la libertad, en favor de la libertad individual y colectiva del hombre y del ciudadano.

**Corresponde al federalismo
el orden social de libertad²**

El Principio Federativo no funda el gobierno en la fuerza, sino en la racionalidad social del derecho y descarta el camino de las dictadu-

² *Historia del Pensamiento Socialista*, Tomo I, Los Precursores 1789-1850. G.D.H. Cale, México, Ed. FCE, 1974, pp. 202-219.

ras como el idóneo para establecer compulsivamente la vigencia de los objetivos de la humanización del sistema capitalista, humanización que queda a cargo de la observancia de los valores sociales, no compulsivamente, sino por el consenso democrático y ciudadano.

La transición del sistema opresor y explotador del capitalismo a una organización productiva del bienestar de los trabajadores debe alcanzarse por el movimiento obrero, mediante el ejercicio de sus derechos políticos en el proceso democrático con la victoria de sus reivindicaciones en una emancipación conjunta del hombre, el ciudadano y el trabajador libre.

Los principios del federalismo para la justicia social se desprenden del siguiente pensamiento de Proudhon: "Si el trabajador es propietario del valor que crea, se deduce que todo capital acumulado es propiedad social, no individual; y que siendo colectiva toda producción el obrero tiene derecho, en proporción a su trabajo, a una participación en los productos y beneficios". ¿Qué es la propiedad?, es un robo".

Que se designe ala propiedad como un robo va en referencia a la apropiación legítima; ésta es la que resulta del esfuerzo del trabajo propio, el que trabaja más debe recibir más, pero si el que no trabaja es el que recibe más, esto es un robo, es la apropiación privativa que quita a otro lo que le pertenece, es la apropiación parasitaria; pero la apropiación humana, la que se permite para un nivel de bienestar básico, exige dar más a quien menos tiene; de lo que se trata es que el orden justo de la convivencia es para Proudhon el orden de los reconocimientos requeridos, para no dañar o menoscabar el valor de la dignidad humana y, por lo tanto, la tarea de la justicia es una reforma profunda a cargo del poder de los ciudadanos, no a cargo de ningún autoritarismo estatal, decidido por los ciudadanos lo que sea justo en la vida económica, corresponde al Estado declararlo así.

Mediante el trabajo, el hombre pone las cosas a su disposición, el hombre se apropia del mundo y lo pone a su servicio, y el disfrute de tal apropiación debe ser proporcional al esfuerzo y al rendimiento y compartido en atención al bienestar básico de la convivencia; la propiedad privada es un robo cuando quien no trabaja expropia a otro el

rendimiento de su esfuerzo y principalmente la producción, siendo social, debe disfrutarse asociadamente.

El productor es libre si el crédito se le otorga con reducidos intereses, los que sólo deben cubrir la operación bancaria, pero no los lucros desmedidos del parasitismo financiero.

Que los medios de producción: la tierra, los instrumentos y el capital estén a la disposición compartida de los productores en el trabajo agrícola y de los operarios en el trabajo industrial es lo que Proudhon llamó el régimen del federalismo agrícola e industrial, que lleva la prosperidad al pueblo y lo libera de sus apuros, porque la tierra y los medios del trabajo agrícola deben ser para quienes trabajan y no para burócratas ni financieros.

La convivencia justa se da en la reciprocidad, que es el reconocimiento de la libertad a la libertad en un entendimiento razonable; el reconocimiento es un consentimiento conjunto y no puede ser compulsivo, ni impuesto por ninguna autoridad.

La libertad no es hija, sino madre del orden; el único límite legítimo a la libertad es el derivado de la vigencia social del reconocimiento que constituye el orden justo, establecido democráticamente por los ciudadanos y no por el autoritarismo del Estado.

Lo que es necesario abolir no es la desigualdad, sino la injusticia, porque no toda desigualdad es injusta; la desigualdad que hay que abolir como injusta es la que se deriva de las ventajas o de los privilegios y de los monopolios.

Cada individuo, cada familia, debe recibir todo el fruto de su trabajo de acuerdo con el principio del justo intercambio.

Al Estado no le corresponde determinar el ejercicio de la libertad, el ejercicio de la libertad es el que debe de determinar al Estado. No es la organización del trabajo lo que necesitamos, la organización del trabajo es el objeto propio de la libertad individual; quien trabaja mucho debe ganar mucho.

El Estado no tiene nada que decir sobre el ejercicio autónomo del trabajo, lo que se reclama es la reciprocidad y la equidad en el intercambio, en la organización del crédito y en las condiciones del trabajo.

En consecuencia, lo que Proudhon condena no es la propiedad misma, sino el abuso en la apropiación o en la responsabilidad social de la propiedad, para que sirva al individuo, a la familia y a la sociedad con un espíritu de cooperación social.

La oposición entre la libertad y la autoridad manifestada en el proceso histórico no es resoluble o superable en una síntesis dialéctica; el ejercicio de la libertad debe rescatarse cuantas veces fuere necesario de los abusos de la autoridad, y la autoridad debe conducir al ejercicio de la libertad, acatando la libertad común de los ciudadanos y la corrección de los antagonismos queda abierta a los renovados requerimientos de la libertad individual y de la justicia social.

Las contradicciones sociales no tienen soluciones unívocas, sino soluciones plurales, acordes al desarrollo de la civilización; no hay soluciones definitivas, hay que corregir las injusticias y los abusos cuantas veces fuere necesario y la corrección es a cargo del pueblo y no del Estado, hay que respetar la independencia del individuo y de la familia.

El consenso de la unión
y de la cooperación sociales
debe normar al Estado

El verticalismo opresor contra la libertad viene de la concentración del poder por el Estado, por los patrones sobre la riqueza social y por las Iglesias, que con dogmatismos impiden la libertad de la conciencia; la descentralización del poder sería entonces, según la reflexión de Proudhon, en tres campos que hoy designamos poder político, poder económico y poder ideológico.

El principio federativo que preserva la libertad y la justicia debe fundar el Estado Federal, la sociedad federalista y conducir la ética en la conducta del hombre federalista.

Si la gobernabilidad se funda en la confianza para ser conducido y, al conducir un objetivo común, la autoridad debe promover y dirigir la acción y la voluntad comunes, ya que el Estado es generador y conductor de la acción social y el liderazgo federalista ha de dirigir

sin atar y el gobierno, a la vista y control del poder ciudadano, debe encontrar el refrendo de las bases sociales; el autoritarismo produce un cuerpo social cuya cabeza crece excesivamente en perjuicio de sus miembros parasitados y, así como el federalismo supone, la no subordinación de las partes de un todo, la libertad de cada uno, no debe ejercerse para causar la desigualdad social.

El socialismo democrático que impulsara Proudhon, rechazando el socialismo autoritario, debe perfeccionarse con las siguientes metas.³

Ante la ley debe ser la igualdad de trato como uniformidad de respetos a la dignidad humana.

Todas las formas de opresión y subordinación son rechazables en la convivencia humana; a efecto de que todas las personas sean titulares de sus derechos, todo individuo debe ser persona jurídica, no hay siervos ni esclavos.

La igualdad en la ley y la igualdad jurídica no son suficientes, la justicia social o integración de la persona en su convivencia exige la igualdad de oportunidades o igualdad real que haga posible el desarrollo de las capacidades humanas, sin deterioro ni menoscabo.

La igualdad social exige la supresión de ventajas y privilegios por el consenso de la racionalidad.

La igualdad social exige la paridad y la igualación, a efecto de que la estratificación social no se polarice desestabilizando la convivencia.

La justa igualdad no es el igualitarismo de la uniformidad de todos iguales en todo, pretensión utópica e indeseable.

La libertad es el principio que permite la autorrealización humana y la igualdad es el principio que permite la reciprocidad, la correspondencia, la correlación, la proporcionalidad, la uniformidad de trato y el equilibrio de las individualidades humanas en el derecho y la diversidad.

Así como la libertad ha de controlara la autoridad, la igualdad ha de controlara la libertad. e

3 Igualdad y libertad Norberto Bobbio, España, Ed. Paidós 1993, pp 53-92